



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-009/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2026.

VISTO: El Expediente digital identificado como CA/N° 297/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota PR/GAF/N° 47/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2026”; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 27° del Decreto-Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992; modificado a vez por el Artículo 43 de la Ley N° 7235/2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece: “Art. 27.- *El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de Inversiones y Colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otras que el Consejo de Administración determine*”;

Que, conforme la Resolución CA N° 083-035/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERIODO 2023 – 2028”, el Artículo 6° reza cuanto sigue: “... *establecer que todas las iniciativas, programas y proyectos Institucionales a ser ejecutados, deberán enmarcarse en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028...*”;

Que, la Ley N° 7235/2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” de fecha 14 de diciembre de 2023, establece la creación de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones, encargada de regular y supervisar la administración de los recursos financieros y no financieros de dichas entidades y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-009/2026

define los límites y condiciones para las inversiones que las entidades pueden realizar, con el fin de preservar y fortalecer los fondos destinados a jubilaciones y pensiones;

Que, es importante mencionar que los límites máximos de inversión con respecto al tipo de activo y al emisor se encuentran establecidos en el Artículo 11. Régimen de inversiones y el Artículo 42. Determinación transitoria de limitaciones de inversión de la normativa referida precedentemente;

Que, la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" establece en el Artículo 4°: "...La Dirección de Inversiones elaborará anualmente un Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras, también denominado PAI. Dicho programa será elevado al Consejo de Administración del IPS, para su aprobación preferentemente en el transcurso del primer trimestre del año. El Programa Anual de Inversiones describirá la estrategia, así como los porcentajes de participación objetivo de inversión estimados para cada tipo de activo";

Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 31/2026, de fecha 9 de febrero de 2026, la Dirección de Inversiones remite a la Gerencia Administrativa y Financiera el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras para el año 2026 (PAI) y solicita el visto bueno correspondiente, a efectos de posterior elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración;

Que, la elaboración del Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras se encuentra elaborado, enmarcado y en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 7235/2023 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" y en concordancia a las reglamentaciones y normativas vigentes;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍZEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/2026 de fecha 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-009/2026

Que, a través de la Nota PR/GAF/N° 47/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia Administrativa y Financiera, informó que tras el análisis realizado, el documento cuenta con el visto bueno de dicha Gerencia;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 47/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, suscritos por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras del Instituto de Previsión Social para el año 2026, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las áreas técnicas respectivas que consta de 23 (veintitrés) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la vigencia del presente Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras regirá hasta tanto se apruebe un nuevo Programa.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda archivar.-----
SC/rr/jo- 11

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DIRECCIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD DE ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO E INMOBILIARIO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y COLOCACIONES FINANCIERAS 2026

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. César Díaz Alvear
1958
Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario
DIRECCIÓN DE INVERSIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANGELINA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
César Díaz Alvear
Econ. Hugo Enrique Díaz Alvear
Director de Inversiones
Dirección Administrativa y Financiera
Gerencia

Resolución C.A. - Pagina Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
César Díaz Alvear
Econ. Hugo Enrique Díaz Alvear
Director de Inversiones
Dirección Administrativa y Financiera
Gerencia

CONTENIDO

1. Propósito del Programa Anual de Inversiones 3

2. Marco normativo 3

3. Contexto económico 5

4. Posición del Portafolio de las Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), al 31 de diciembre de 2025 5

 4.1. Composición del Portafolio por tipo de Activo 6

 4.2. Composición del Portafolio por tipo de Moneda 6

 4.3. Composición del Portafolio por Plazo 8

 4.4. Rendimiento del Portafolio 9

 4.5. Estructura desglosada de los activos del Portafolio 9

 4.5.1 Activos Financieros 9

 4.5.2 Activos No Financieros 10

5. Política de Inversión 11

 5.1. Asignación Estratégica por Tipo de Activos y Límites por Emisor 13

 5.2. Estrategias de Inversión para el año 2026 15

Objetivo 15

Nivel de tolerancia al riesgo 15

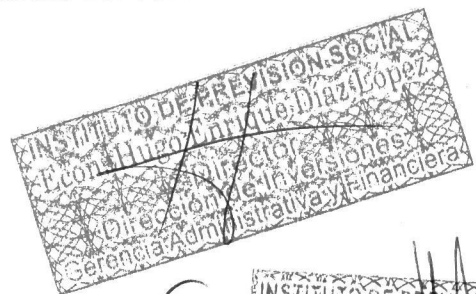
Factores de riesgo en las Inversiones 15

 5.2.1 Principales Estrategias de Inversión 17

 5.2.3 Flujo proyectado de Ingresos del FCJP para el año 2026 21

6. Monitoreo del PAI 21

ANEXO 1 – Flujo Proyectado de Ingresos de Capital para el año 2026 23



1. Propósito del Programa Anual de Inversiones

El *Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras*, también denominado *Programa Anual de Inversiones (PAI)*, contempla criterios para una adecuada inversión en los instrumentos financieros y no financieros. Tales inversiones se realizarán en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI 2023 – 2028) que el Instituto de Previsión Social¹ viene desarrollando con el fin de contribuir a la sostenibilidad del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones. El Programa Anual de Inversiones 2026 tiene como objetivo principal la ejecución de los recursos financieros disponibles, basándose en el flujo proyectado de recursos para garantizar la aplicación de los mismos en activos financieros en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad.

2. Marco normativo

El Programa Anual de Inversiones se elabora en cumplimiento al Artículo 27 del Decreto- Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, aprobado por Ley N° 375/56 POR EL CUAL SE APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 1860 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 1950, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, modificado por la Ley 98/92 QUE ESTABLECE EL REGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY N° 1860/50 y la LEY N° 98/92 QUE ESTABLECE EL REGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS Nos. 537 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987.

El Artículo 2° de la Ley N° 98/1992; modificado y ampliado por el Artículo 43 de la Ley N° 7235/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023: “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, establece:

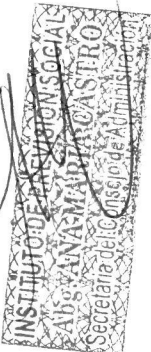
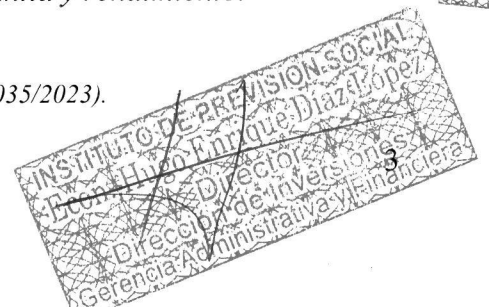
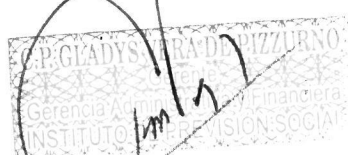
“...**Art. 27.** - El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de Inversiones y Colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otras que el Consejo de Administración determine.

El Instituto no concederá préstamos al Estado, ni a los entes descentralizados, ni a las municipalidades. De igual manera no podrá instrumentar operaciones con bonos o cualquier otro tipo de títulos de deudas emitidos por el Estado Paraguayo.”

Además, el Programa da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92:

“...**Art. 28.** - “La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto, se realizará en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento.

¹ “Plan Estratégico Institucional del IPS – PEI 2023-2028” (RCA N° 083-035/2023).



Los Fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, y estarán orientados principalmente a apoyar el desarrollo del sector productivo”

Finalmente, la **Ley N° 7235/2023 QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL** en cumplimiento a su rol de ente supervisor, regula y supervisa los recursos financieros de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, determinando claramente en el **CAPITULO III PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA**, el portafolio de inversiones, mencionando entre otros puntos cuanto sigue:

“...Con base en los principios prudenciales de seguridad, liquidez y rentabilidad, la Superintendencia establecerá, por reglamentación, los límites por tipo de activos y por tipo de emisor, como porcentaje del fondo a aplicarse a la inversión. Los límites pueden, además incluir parámetros relacionados con el patrimonio o el pasivo del emisor. Así también, establecerá las condiciones de elegibilidad para todos los tipos de activos.

Los límites de inversión podrán hacer distinciones en cuanto a fondos de entidades públicas y privadas, atendiendo a la naturaleza y características de los planes de beneficios que estos contemplan,

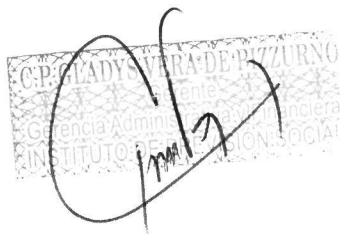
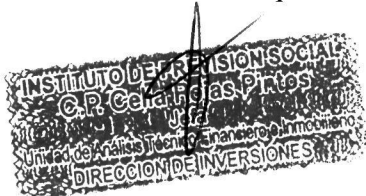
Los fondos de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones no estarán sujetos a montos o porcentajes mínimos de inversión en ningún activo o emisor...”

En ese mismo contexto, la Ley N° 7235/2023 regula de manera específica las inversiones inmobiliarias, estableciendo que las Entidades de Jubilaciones y Pensiones podrán aceptar bienes inmuebles como parte del recupero de inversiones, siempre que los mismos reúnan los requisitos que establezca la Superintendencia. Asimismo, dispone que las inversiones inmobiliarias deberán realizarse únicamente cuando exista clara conveniencia económica para la Entidad, sujetándose a los límites, criterios de elegibilidad, mecanismos de control, tasación, seguimiento e informes periódicos que establezca la reglamentación vigente. Del mismo modo, la normativa prevé que los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones podrán ser enajenados mediante mecanismos de subasta pública, conforme a la reglamentación que dicte la autoridad supervisora, debiendo tanto las inversiones como las enajenaciones inmobiliarias contar, en todos los casos, con la autorización expresa de la máxima autoridad institucional competente.

En consideración a la entrada en vigor de la **Ley N° 7235/2023, el CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**, la misma establece periodo de transición, límites máximos de inversión con respecto al tipo de activo y al emisor.

Dichas limitaciones permanecerán vigentes hasta la culminación del período de transición previsto en el Artículo 41° de la presente Ley, o hasta que la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos.

Asimismo, el PAI ha de regirse de acuerdo con los Reglamentos vigentes utilizados por los distintos departamentos que componen la Dirección de Inversiones: Departamento de



Inversiones Financieras, Departamento de Caja de Préstamos y Departamento de Administración de Inmuebles, respectivamente.

3. Contexto económico

Durante el año 2025, la economía paraguaya presentó un desempeño sólido, con un crecimiento cercano al 6%, impulsado principalmente por la demanda interna y el dinamismo de los sectores de servicios, construcción e industria, así como por una evolución favorable de la agricultura y la ganadería. Este resultado refleja la resiliencia de la economía nacional en un contexto internacional complejo.

En materia de política monetaria, el Banco Central del Paraguay (BCP) mantuvo la tasa de política monetaria en 6%, contribuyendo a un entorno de estabilidad macroeconómica. En este marco, la inflación interanual cerró en 3,1%, situándose por debajo de la meta oficial y del registro del año anterior, lo que evidencia una adecuada contención de las presiones inflacionarias.

El sistema financiero se mantuvo estable y solvente, con indicadores favorables de liquidez y capitalización, acompañados por un crecimiento sostenido de los depósitos y del crédito, apoyando el dinamismo de la actividad económica.

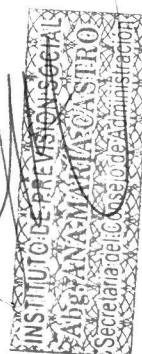
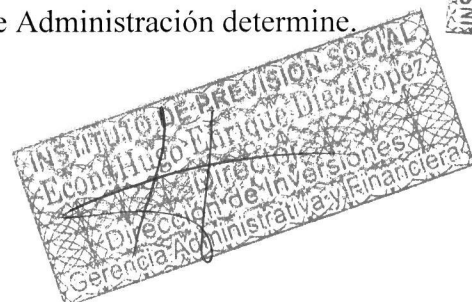
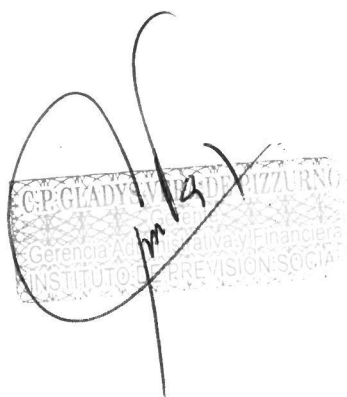
4. Posición del Portafolio de las Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP), al 31 de diciembre de 2025

Tal como lo dispone la Ley N° 98/92, las Reservas Técnicas del IPS se identifican y pertenecen al Fondo de Jubilaciones y Pensiones. En caso de producirse superávit en el ejercicio financiero, el Consejo de Administración dispondrá su distribución en la siguiente forma:

- a. **Reservas Técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones: 70%**
- b. Fondo de Previsiones:
 - b.1. Para ajuste de Jubilaciones y Pensiones: 25%
 - b.2. Para Imprevistos: 5%

La Dirección de Inversiones es la dependencia encargada de administrar el portafolio de inversiones de las Reservas Técnicas, las cuales son entendidas como el valor correspondiente a los pasivos que una entidad previsional se encuentra obligada a constituir, mantener y fortalecer permanentemente, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo.

Las rentas generadas de tales inversiones y colocaciones serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otros que el Consejo de Administración determine.



4.1. Composición del Portafolio por tipo de Activo.

El Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, administrado por la Dirección de Inversiones, presenta la siguiente estructura en cuanto al tipo de activo conforme a lo establecido en la Ley N° 7235/2023:

Tabla 1. Composición del portafolio por activo (a diciembre 2025)

Composición del portafolio por activo (a diciembre 2025)		
Activos	Total (expresado en guaraníes)	Participación
a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito” y sus modificaciones:	9.652.118.119.863	48,41%
<i>CDA</i>	9.047.323.119.863	
<i>Títulos de Créditos</i>	604.795.000.000	
b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay registrados en la Superintendencia de Valores	4.278.719.574.573	21,46%
c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto	-	-
d) Cuotas de Participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/2015	-	-
e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión y a los afiliados empleados de la misma	3.322.990.469.850	16,67%
f) Inversiones Inmobiliarias	1.974.585.076.646	9,90%
g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales	-	-
Disponibilidades (Caja y Equivalentes)	710.003.508.478	3,56%
Total	19.938.416.749.410	100%

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario.

4.2. Composición del Portafolio por tipo de Moneda

El portafolio se conforma principalmente por activos en moneda nacional y en una proporción menor por activos en dólares americanos, según se muestra a continuación:

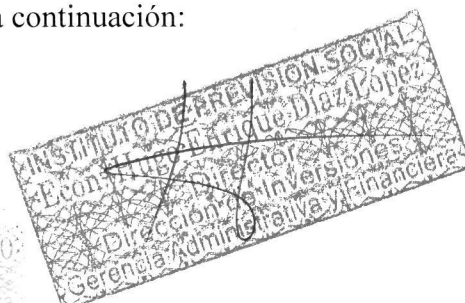


Tabla 2. Composición del portafolio por moneda (a diciembre 2025)

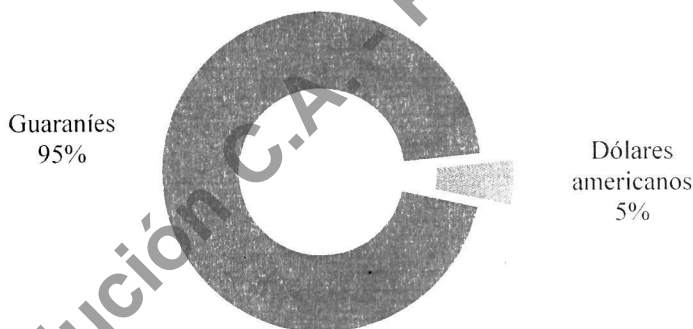
Composición del portafolio por moneda (a diciembre 2025)

Instrumentos	Guaraníes	Dólares americanos	Total (expresado en guaraníes)
CDA	8.143.500.000.000	137.448.750,00	9.047.323.119.863
Bonos	4.253.731.876.573	3.800.000,00	4.278.719.574.573
Títulos de Crédito	604.795.000.000	-	604.795.000.000
Préstamos a f., j. y p.	3.322.990.469.850	-	3.322.990.469.850
Inmuebles de Renta	1.974.585.076.646	-	1.974.585.076.646
Caja y equivalentes	664.974.529.681	6.847.774,43	710.003.508.478
Total	18.964.576.952.750	148.096.524,43	19.938.416.749.410

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario.

Gráfico 1. Composición del portafolio por tipo de moneda (a diciembre 2025).

Composición del Portafolio total por tipo de moneda (a diciembre 2025)



Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2025.

Tal como lo muestra el gráfico de composición, el 95% del Portafolio corresponde a activos en moneda nacional y equivale a ₡ 19 billones. Por otra parte, los activos en moneda extranjera representan solo un 5%, cuya cifra asciende a USD 148 millones.

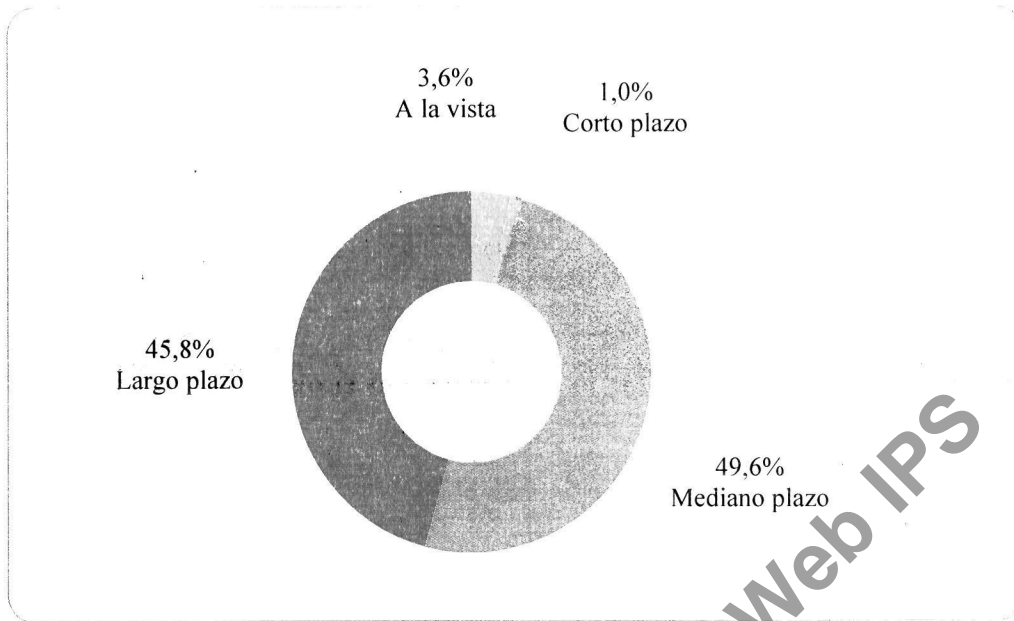
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Gladys Vera de Buzurno
Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario
DIRECCION DE INVERSIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Hugo Enrique Díaz López
Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

C.P. GLADYS VERA DE BUZURNO
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gráfico 2. Composición del portafolio por plazo (a diciembre 2025)



4.3. Composición del Portafolio por Plazo

En términos del vencimiento de los activos del Portafolio, los plazos totales se determinan mediante promedio simple, con base en cada una de las operaciones y se agrupan de la siguiente manera:

- **Caja y equivalentes:** se refiere a los activos con disponibilidad inmediata, es decir, caja de ahorro a la vista y cuenta corriente.
- **Corto plazo:** inversiones con vencimiento mayor o igual a 1 año y menor o igual a 2 años.
- **Mediano plazo:** inversiones con vencimiento mayor a 2 y menor a 6 años.
- **Largo plazo:** activos con vencimiento mayor o igual a 6 años.

Tabla 3. Plazo promedio del Portafolio por tipo de Activo (a diciembre 2025)

Plazo promedio del Portafolio por Instrumento (a diciembre 2025)	
Activos	Promedio (en años)
CDA	5
Títulos de Crédito	20
Bonos	7
Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados	8
Inmuebles de Renta ²	14
Caja y equivalentes	0

Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 ALBA MARÍA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

² El plazo de Inmuebles se determina en función al promedio de duración de los contratos de arrendamiento vigentes al 31/12/2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 C.P. Ceja Rojas Pintos
 Jefa
 Unidad de Análisis Técnico Financiero e Inmobiliario
 DIRECCION DE INVERSIONES

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
 Gerencia Administrativa y Financiera
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Econ. Hugo Enrique Díaz López
 Director
 Dirección de Inversiones
 Gerencia Administrativa y Financiera

4.4. Rendimiento del Portafolio

Al cierre de diciembre, el Portafolio muestra un rendimiento promedio ponderado, cuyos detalles se presentan a continuación:

Tabla 4. Rendimiento promedio ponderado del Portafolio de activos financieros (a diciembre 2025)

Rendimiento promedio ponderado del Portafolio de activos financieros (a diciembre 2025)		
Activos	Rendimiento guaraníes	Rendimiento dólares americanos
Préstamos a f., j. y p.	11,30%	-
CDA	9,33%	6,20%
Bonos	7,56%	5,85%
Títulos de crédito	6,30%	-
Caja y equivalentes	5,91%	1,56%
Portafolio total	9,03%	5,98%

Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2025.

Tabla 5. Rendimiento promedio ponderado del Portafolio de activos no financieros (a diciembre 2025)

Rendimiento promedio ponderado de Activos no financieros (a diciembre 2025)	
Activos	Rendimiento guaraníes
Inmuebles de Renta	0,92%
Total	0,92%

Fuente: Boletín Mensual de Inversiones - Diciembre/2025.

El rendimiento de los activos no financieros, correspondiente a los Inmuebles de Renta, se calcula con base en el canon de arrendamiento acumulado durante los últimos doce (12) meses, en relación con el valor contable de los inmuebles al cierre de diciembre del ejercicio. Cabe señalar que dicho cálculo no incluye las inversiones comprometidas ejecutadas por los arrendatarios en los inmuebles arrendados, las cuales contribuyen al incremento del valor del activo no financiero.

4.5. Estructura desglosada de los activos del Portafolio

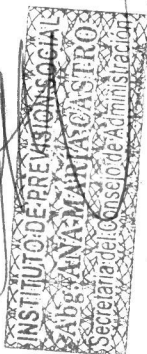
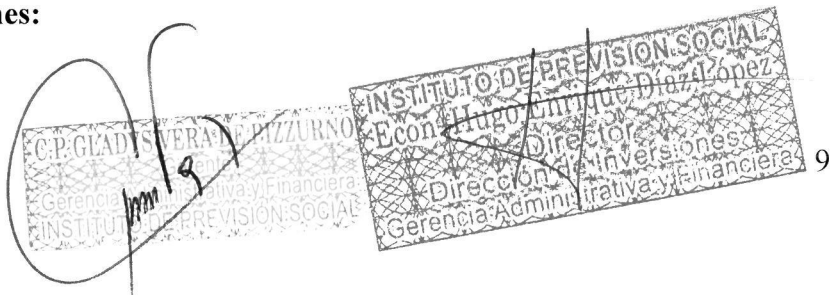
Al cierre del año 2025, el portafolio desglosado del FCJP, presenta la siguiente estructura:

4.5.1 Activos Financieros

Los activos financieros del FCJP están compuestos por los siguientes tipos de activos:

a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “General de Bancos, Financieras y otras entidades de Crédito” y sus modificaciones:

- CDA
- Títulos de crédito



- Caja y equivalentes

b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay registrados en la Superintendencia de Valores:

- Bonos Financieros y no Financieros³

e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión (EJP) y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales:

- Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados

4.5.2 Activos No Financieros

Dentro de este segmento de activos no financieros del FCJP se encuentra:

f) Inversiones Inmobiliarias:

- Inmuebles de Renta.

A continuación, se presenta el detalle de cada segmento de activo del Portafolio de Inversiones del FCJP al cierre del año 2025:

Tabla 6. Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras

Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras (a diciembre 2025)

Instrumentos	Guaraníes	Rendimiento G	Dólares americanos	Rendimiento USD	Total (expresado en guaraníes)
CDA	8.143.500.000.000	9,33%	137.448.750,00	6,20%	9.047.323.119.863
Títulos de Crédito	604.795.000.000	6,30%	-	-	604.795.000.000
Caja y equivalentes	664.974.529.681	5,91%	6.847.774,43	1,56%	710.003.508.478
Total	9.413.269.529.681	8,89%	144.296.524,43	5,98%	10.362.121.628.341

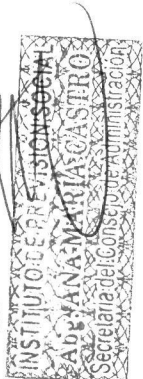
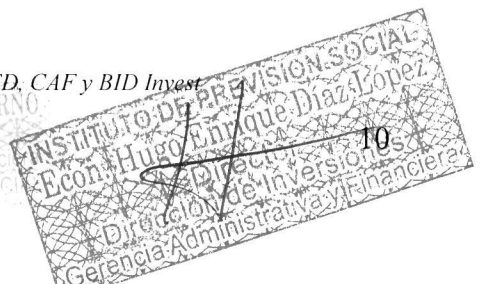
Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. Inversiones Financieras

Tabla 7. Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay

Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay (a diciembre 2025)

Instrumentos	Guaraníes	Rendimiento G	Dólares americanos	Rendi- miento USD	Total (expresado en guaraníes)
Bonos Financieros	2.922.578.305.145	8,04%	3.800.000	5,85%	2.947.566.003.145
Bonos no Financieros	1.331.153.571.428	6,49%	-	-	1.331.153.571.428
Total	4.253.731.876.573	7,56%	3.800.000	5,85%	4.278.719.574.573

³ Dentro de esta categoría de bonos no financieros se encuentran los bonos de la AFD, CAF y BID Invest.



Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. Inversiones Financieras

Tabla 8. Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados

Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados (a diciembre 2025)

Préstamos	Saldo capital guaraníes	Rendimiento promedio ponderado	Plazo promedio (en años)	Participación
Funcionarios	1.158.732.749.311	12,10%	8	34,9%
Ordinarios	1.155.807.509.452	12,11%	7	-
Vehículos 0 km.	509.036.501	7,71%	5	-
Para la vivienda	2.416.203.358	6,86%	20	-
Jubilados y pensionados	2.164.257.720.539	10,87%	4	65,1%
Total	3.322.990.469.850	11,30%	8	100%

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; según datos del Dpto. de Caja de Préstamos.

Tabla 9. Inmuebles de Renta

Inmuebles de Renta

Año	Valor contable del inmueble ⁴	Canon acumulado	Rendimiento
2025	1.974.585.076.646	14.624.601.193	0,92%

Fuente: Departamento de Administración de Inmuebles

5. Política de Inversión

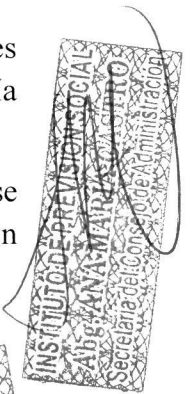
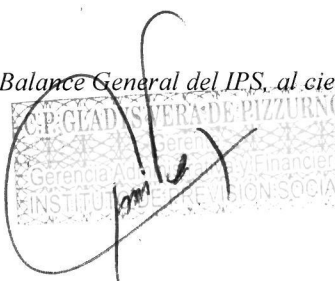
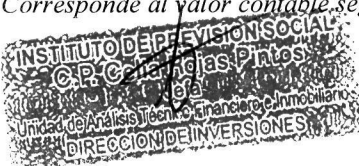
La política de inversiones de las Entidades de Jubilaciones y Pensiones (EJP) se encuentra reglada por la Ley Nro. 7235/23, que constituye una herramienta de fundamental importancia que define los delineamientos para una adecuada gestión de riesgos a través de la diversificación de los fondos previsionales en determinados segmentos de activos con porcentajes de asignaciones estratégicas de inversión por cada tipo de activos y límites máximos con respecto a los emisores.

Es decir que, el IPS cuenta con un conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el volumen, estructura y dinámica de las inversiones de su portafolio sostenida con la aplicación de las siguientes políticas de inversión:

- 1. Política de distribución o asignación estratégica de activos:** implica distribuir estratégicamente las inversiones entre una variedad de clases de activos a fin de minimizar el riesgo.
- 2. Política de diversificación de activos:** implica distribuir las inversiones entre diferentes sectores o regiones para mitigar los riesgos asociados con una sola inversión, es decir, se podría combinar diferentes productos de inversión, exposiciones a distintas industrias y geografías.

Estas políticas se encuentran establecidas en el marco de la Ley Nro. 7235/23, por la cual se determinan los lineamientos para una gestión efectiva de riesgos mediante la diversificación

⁴ Corresponde al valor contable según Balance General del IPS, al cierre de cada ejercicio fiscal.



estratégica de los fondos previsionales en diferentes clases de activos, con asignaciones específicas de inversión para cada tipo de activo.

3. Política de niveles prudenciales de inversión por cada emisor: consiste en una política de inversión que establece un límite máximo porcentual de inversión en activos emitidos por un mismo emisor, con el objetivo de minimizar el riesgo de concentración. La aplicación de estos límites máximos se encuentra establecida tanto en la Ley Nro. 7235/23 como en el *Reglamento de Inversiones Financieras* RCA N° 030-023/2025 y sus modificaciones.

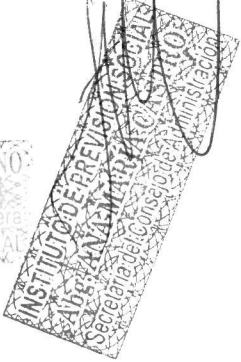
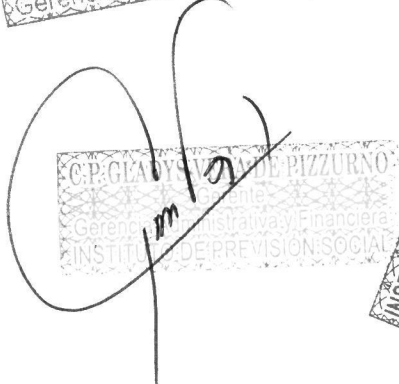
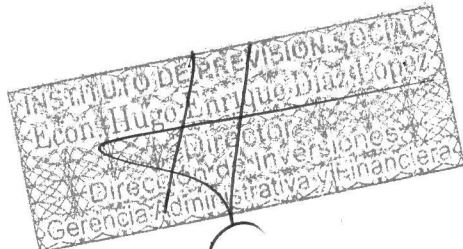
4. Política de elegibilidad de activos: consiste en emplear un conjunto de criterios y herramientas de análisis para evaluar la viabilidad de las inversiones en diferentes activos, con el objetivo de mitigar los riesgos y aplicar los recursos en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rendimiento. La aplicación de los criterios de elegibilidad se encuentra establecida en el *Reglamento de Inversiones Financieras* RCA N° 030-023/2025 y sus modificaciones.

5. Política de rendimientos mínimos de activos financieros y no financieros: consiste en emplear los siguientes parámetros de rendimiento mínimo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica y Reglamento de Inversiones Financieras aprobado por RCA N° 030-023/2025 y sus modificaciones:

- ❖ **Activos Financieros:** Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación.
- ❖ **Activos No Financieros:** El rendimiento medio calculado para la inversión no podrá ser inferior a la tasa actuarial establecida por el Consejo de Administración.

6. Política de transparencia: busca garantizar que todos los procesos relacionados con la gestión de recursos sean claros, accesibles y confiables para los grupos de interés. Al respecto, se citan los principales puntos dentro de esta política de transparencia:

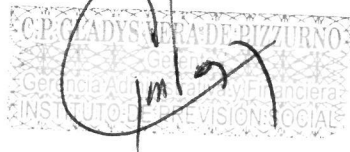
- ❖ La transmisión en vivo de las subastas electrónicas en YouTube que refuerza la transparencia y facilita el acceso a la información.
- ❖ Publicación de reportes detallados relacionados con las inversiones de los recursos del Fondo.



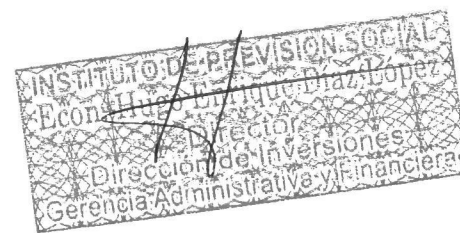
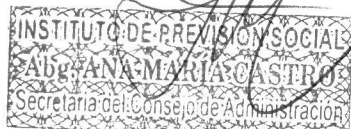
5.1. Asignación Estratégica por Tipo de Activos y Límites por Emisor

Con base en las políticas de inversión establecidas en el apartado anterior, se presentan los detalles de la asignación estratégica por tipo de activos y los límites máximos por emisor:

Tipos de activos	Límites máximos por tipo de activos – Art. 42 Ley N° 7235/23	Límites máximos por emisor – Art. 42 Ley N° 7235/23
Activos (Ley N° 7235 – Art. 11°)	Inc. a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley	Inc. b) Los límites máximos de inversión por emisor serán:
a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/96 “General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito” y sus modificaciones:	1) Para los de la letra “a”, no superior al 55% (cincuenta y cinco por ciento).	1) La inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% (diez por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, ni el 20% (veinte por ciento) del pasivo exigible del emisor.
b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.	2) Para los de la letra “b”, no superior al 25% (veinticinco por ciento).	2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.
c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto.	3) Para los de la letra “c”, no superior al 5% (cinco por ciento).	3) La inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de



Tipos de activos	Límites máximos por tipo de activos – Art. 42 Ley N° 7235/23	Límites máximos por emisor – Art. 42 Ley N° 7235/23
<p>Activos (Ley N° 7235 – Art. 11°)</p>	<p>Inc. a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley</p>	<p>Inc. b) Los límites máximos de inversión por emisor serán:</p>
		<p>Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad. 5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad. 6) La suma de las inversiones directas e indirectas en títulos de deuda y acciones de sociedades con un controlador común no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.</p>
<p>d) Cuotas de participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”.</p>	<p>4) Para los de la letra “d”, no superior al 15% (quince por ciento).</p>	<p>4) La inversión en cuotas de participación de fondos de inversión no podrá exceder de un 20% (veinte por ciento) del total de las cuotas de dicho fondo de inversión.</p>
<p>e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión (y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales.</p>	<p>5) Para los de la letra “e”, sin límites.</p>	<p>No establece límites</p>
<p>f) Inversiones inmobiliarias.</p>	<p>6) Para los de la letra “f”, no superior al 30% (treinta por ciento).</p>	<p>No establece límites</p>
<p>g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales.</p>	<p>7) Para los de la letra “g”, no superior al 5% (cinco por ciento).</p>	<p>No establece límites</p>



Las inversiones se realizan en función de las condiciones del mercado y las oportunidades de inversión que se presenten. Nuestro objetivo principal es optimizar la colocación de los recursos disponibles, siempre priorizando la seguridad, liquidez y rendimiento.

5.2. Estrategias de Inversión para el año 2026

En el marco de la Política de Inversión, se ha definido las estrategias para el año 2026, orientadas a contribuir a la sostenibilidad del Fondo mediante la optimización de los ingresos financieros e inmobiliarios.

Objetivo

El objetivo principal de las estrategias de inversión para el Ejercicio Fiscal 2026 consiste en ejecutar los recursos financieros disponibles, realizando las inversiones o colocaciones en las mejores condiciones posibles de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Nivel de tolerancia al riesgo

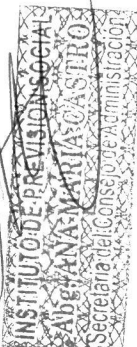
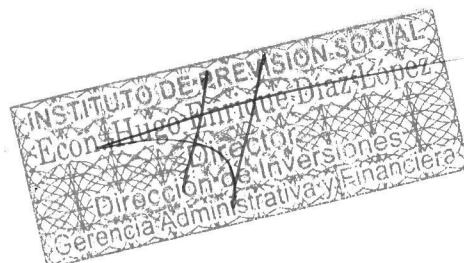
La gestión de activos de inversión aplicada por el Instituto se realiza bajo estrictos criterios prudenciales de seguridad, liquidez y rentabilidad, utilizando conceptos de manejo de riesgos basados en la diversificación activos y la atomización de riesgo establecidos en la Ley N° 7235/2023 y en el Reglamento de Inversiones Financieras del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) del Instituto de Previsión Social.

El nivel de tolerancia al riesgo se delimita a través del estricto análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en activos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el Sistema Financiero Nacional aplicando la “Matriz de Evaluación de Entidades Financieras”, elemento de análisis cualitativo que tiene como objetivo proporcionar una herramienta eficaz para medir y calificar a las mismas de acuerdo con su propia gestión, reflejadas a través de los principales indicadores financieros (solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia, y calificación de riesgo) en un tiempo dado. La combinación ponderada de estos factores arroja como resultado final una puntuación para cada Entidad Financiera evaluada, la que determina su posicionamiento de acuerdo con su propia gestión.

Factores de riesgo en las Inversiones

Toda actividad de inversión conlleva un riesgo, por más mínimo que sea. Las inversiones que efectúa el Instituto no se encuentran exentas de factores de riesgo, los cuales deben estar presentes a la hora de analizar nuevas inversiones o tomar medidas correctivas con relación a las existentes.

Ahora bien, poniendo en contexto el perfil, la naturaleza y el sector a que pertenece el Instituto de Previsión Social, a la hora de examinar los principales factores de riesgos que por lo general se toman en consideración, al ser aplicado estos específicamente al proceso de estudio de factibilidad de inversión del fondo en algún activo financiero de mercado pasibles de inversión, a fin de no incurrir en errores de valoración, se debe analizar necesariamente la pertinencia de la aplicación de cada factor en el sentido más amplio de su acepción. No obstante, en ese orden de ideas, a continuación, citamos algunos de ellos:



- **Riesgo de tasa de interés:** la exposición al riesgo por tasa de interés se encuentra instalada principalmente en el sector financiero de intermediación, es decir, el riesgo de fluctuación existente entre el nivel de tasa pagada por captación de fondos (pasivos) y nivel de tasa de retorno de la cartera de préstamos (activos).

Al respecto, el IPS no está expuesto actualmente al riesgo de tasa de interés, ya que no realiza operaciones de intermediación financiera ni cuenta con activos de renta variable. Sin embargo, la incorporación de nuevos activos podría ampliar el alcance de este riesgo.

- **Riesgo de liquidez:** se refiere a la dificultad para convertir los activos en efectivo sin incurrir en pérdidas de valor significativas. Este riesgo puede surgir por varias razones, entre las que se incluyen: activos poco líquidos (por ejemplo, bonos corporativos de baja calificación, inversiones en bienes raíces, mercado secundario limitado o poco activo, etc.); mercado estrecho, con poca actividad o número limitado de compradores y vendedores; condiciones de mercado.

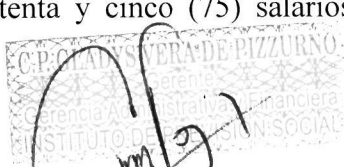
El IPS no ha necesitado vender activos financieros para cubrir sus obligaciones, y su cartera de inversiones cuenta con un alto grado de liquidez debido a la calidad de los instrumentos financieros que la componen.

- **Riesgo del emisor de títulos valores:** resulta del potencial incumplimiento por parte de los emisores de títulos valores del pago de compromisos adquiridos (pagos de capital y rendimientos) para con los inversionistas, debido a un problema de solvencia.
- **Riesgo Legal:** es la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, con relación a las operaciones que las entidades llevan a cabo.

Un cambio en la legislación puede afectar negativamente el rendimiento de las inversiones existentes y futuras del IPS, así como influir en indicadores económicos y financieros. Estos riesgos legales son mayormente no cuantificables.

- **Riesgo país:** posibilidad de disminución del valor de las inversiones derivadas de factores exógenos que afecten a la capacidad del emisor para cumplir con su compromiso de reembolsar el principal y accesorios. En este contexto, Paraguay cuenta con una calificación soberana otorgada por Standard & Poor's (S&P) en diciembre de 2025, que elevó su calificación a BBB- con perspectiva estable, sumándose a la calificación ya otorgada por Moody's. Este reconocimiento consolida al país como una economía de menor riesgo, destacándose su estabilidad macroeconómica, disciplina fiscal, crecimiento sostenido y avances en reformas estructurales, factores que favorecen una mayor atracción de inversiones y el acceso a financiamiento en condiciones más favorables.

- **Riesgo de garantía:** Los depósitos sujetos a protección estarán constituidos por el conjunto de imposiciones de dinero, bajo cualquier modalidad y denominación, de las entidades privadas del sistema financiero nacional. El aporte del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) para honrar la garantía, no podrá exceder en cada entidad financiera del equivalente a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales por persona física o



jurídica, conforme a lo establecido en la “LEY N° 2.334 DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO”

En ese mismo sentido, la Ley N° 2.334/2003 establece en su Artículo 20 el orden de prelación aplicable a los depósitos en los procedimientos de resolución de entidades financieras:

“...Artículo 20.- Reglas de formación del pasivo en el balance de exclusión. El balance de exclusión relacionará en su pasivo obligaciones privilegiadas de primero, segundo y tercer orden. Las obligaciones de segundo y tercer orden sólo se incluirán en el balance de exclusión si se utilizan mecanismos de titularización y dentro del sub-balance que se forme para dichos mecanismos.

a) Son de primer orden, por sub-orden de prelación:

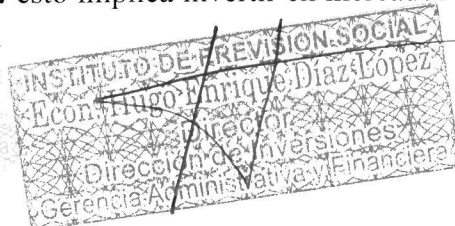
1. *Depósitos con derecho a garantía previstos en el Artículo 1° de esta Ley de entidades privadas y los depósitos públicos del sistema de previsión social. Si no pudiesen honrarse todos los depósitos por su total cuantía, una vez que se haya cubierto la garantía mínima por depositante, las sucesivas transferencias seguirán la regla del incremento lineal, sin que pueda autorizarse la aplicación de reglas proporcionales por cuantías depositadas...”*

De lo expuesto se entiende que los depósitos del IPS revisten el carácter de obligaciones privilegiadas de primer orden.

5.2.1 Principales Estrategias de Inversión

El presente apartado tiene como finalidad presentar las principales estrategias de inversión que se implementarán para el Ejercicio Fiscal 2026, en consonancia con los objetivos trazados. Se citan a continuación:

1. **Asignación de recursos a activos financieros que presenten un nivel de riesgo moderado:** implica invertir en instrumentos financieros de calidad que ofrecen una combinación equilibrada de rentabilidad y riesgo de inversión.
2. **Aplicación de criterios de elegibilidad de agentes captadores de recursos del Fondo:** para garantizar la gestión eficiente y prudente de los recursos del Fondo, se establecen criterios de elegibilidad tanto para los agentes captadores de recursos como para los productos financieros.
3. **Aplicación de límites de inversión por tipo de activo:** implica la aplicación de niveles máximos de inversión por cada segmento de activo con el propósito de minimizar los riesgos de inversión.
4. **Determinación de límites de inversión por un mismo emisor:** consiste en definir un porcentaje máximo que se puede invertir en instrumentos financieros emitidos por un mismo emisor con el propósito de minimizar los riesgos de exposición.
5. **Aplicación de recursos del Fondo preferentemente en mercados regulados y supervisados por los órganos competentes:** esto implica invertir en mercados que estén



sujetos a la regulación y supervisión, que permiten realizar un seguimiento y monitoreo periódico de las entidades que componen este segmento.

6. Establecimiento de criterios de determinación de tasa mínima de rendimiento de las inversiones conforme al régimen de inversiones (activos financieros y no financieros): la aplicación de las tasas mínimas de rendimiento de inversión para activos financieros y no financieros se realiza conforme a lo establecido en la Carta Orgánica, el *Reglamento de Inversiones Financieras* (RCA N° 030-023/2025 y sus modificaciones) y el *Reglamento de Inversiones Inmobiliarias* (RCA N° 086-028/2024 y sus modificaciones). No obstante, se lleva a cabo un monitoreo de las tasas de mercado de los diversos instrumentos financieros, así como un análisis de los precios de mercado de activos no financieros, a fin de verificar que las tasas de inversión se encuentren acorde a las tasas de mercado, toda vez que las mismas no sean inferiores a las tasas mínimas establecidas en las normativas.

7. Determinación del Calendario de Subastas para la colocación de los recursos financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA): se establece un calendario para la colocación de los recursos financieros en Certificados de Depósitos de Ahorro, considerando los siguientes criterios (RCA N° 005-030/2026):

- ❖ Flujo de ingresos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) en concepto de capital en guaraníes y dólares americanos previstos para el presente ejercicio fiscal.
- ❖ Previsión de recursos para hacer frente a la demanda de Préstamos a Funcionarios, Jubilados y Pensionados a ser desembolsados por el Departamento de Caja de Préstamos de la Dirección de Inversiones.

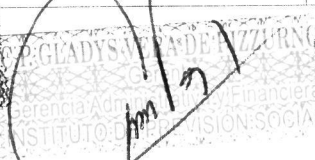
Conforme a lo determinado por el Consejo de Administración el Calendario de Subastas para las colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) podrá sufrir modificaciones conforme a las necesidades institucionales que puedan surgir, a ser determinadas por la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Inversiones.

5.2.1.1 Criterios de elegibilidad de agentes captadores de recursos del Fondo

Para garantizar la gestión eficiente y prudente de los recursos del Fondo, se establecen criterios de elegibilidad tanto para los agentes captadores de recursos como para los productos financieros. Estos criterios buscan minimizar los riesgos, asegurando la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

A continuación, se presentan los criterios de elegibilidad para cada segmento de activos:

Activos	Criterios de Elegibilidad
<p>a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito" y sus modificaciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entidades financieras con calificación de riesgo igual o superior a "A" o equivalente. 2. Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP. 3. Deberá contar con un puntaje mínimo de 60 puntos como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras.



Activos	Criterios de Elegibilidad
	<p>Deberá contar con puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y ▪ Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos. <p>4. Las Entidades financieras deberán contar con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años.</p>
<p>b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.</p>	<p>Bonos emitidos por Entidades Financieras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidades financieras con calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente. 2. Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP. 3. Deberá contar con un puntaje mínimo de 70 puntos para todos los plazos, como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras. 4. Las Entidades financieras deberán contar con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años <p>Bonos emitidos por Entidades No Financieras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer una calificación de riesgo igual o superior a AA emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores. 2. Las entidades deberán contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos. 3. Antigüedad mínima en el mercado de 10 (diez) años. 4. La entidad emisora deberá registrar utilidades, al menos, en los últimos 3 (tres) años.
<p>c) Acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto.</p>	<p>Acciones emitidas por Entidades Financieras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entidades financieras que operan en el país, debidamente habilitadas por el BCP. 2. Calificación de riesgo igual o superior a AA. 3. Deberá contar con un puntaje mínimo de 70 puntos como resultado de la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras. 4. Las entidades deberán contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos debidamente habilitados. <p>Acciones emitidas por Entidades no Financieras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación de riesgo igual o superior a AA emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores. 2. Estados Financieros auditados por los Auditores Externos debidamente habilitados. 3. Antigüedad mínima en el mercado de 10 (diez) años. 4. La entidad emisora deberá registrar utilidades, al menos, en los últimos 5 años. 5. Análisis financiero; valuación de acciones, perspectivas del sector y del mercado de la entidad emisora.

Resolución C.A. - Página Web: BPS

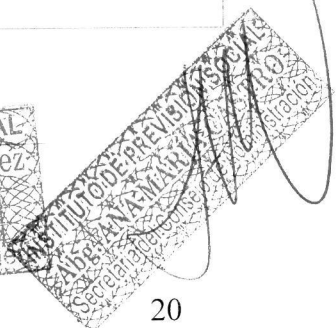
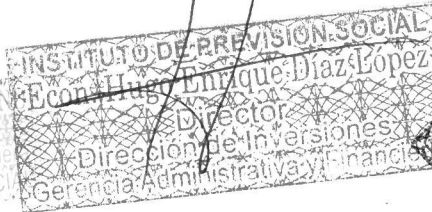
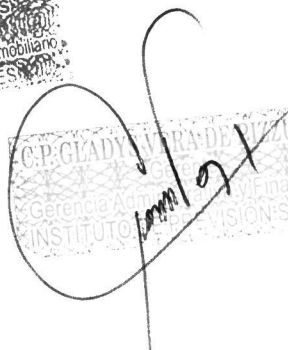
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Rojas Pintos
Jefe
Gerencia de Análisis Técnico Financiero e Inmobiliario
DIRECCION DE INVERSIONES

GLADYS VENTURA DE PIÑUÑO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Hugo Enrique Diaz Lopez
Director
DIRECCION DE INVERSIONES
Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIAS CASIRRO
Secretaria del Consejo de Administración

Activos	Criterios de Elegibilidad
<p>d) Cuotas de participación en fondos de inversión y fondos mutuos regidos por la Ley N° 5452/15 “Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión”.</p>	<p>Fondos Mutuos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Instituto podrá invertir en Fondos Mutuos que posea una calificación de riesgo igual o superior a AA. 2. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con calificación de riesgo emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores para cada Fondo Mutuo. 3. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con los Estados Financieros auditados por los Auditores Externos inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Valores. <p>Fondos de Inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Instituto podrá invertir en Fondos de Inversión que posea una calificación de riesgo igual o superior a AA. 2. La Sociedad Administradora de fondos deberá contar con calificación de riesgo emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores para cada Fondo de Inversión. 3. El fondo deberá contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Valores. 4. Contar con una reconocida trayectoria en la Administración de Fondos de Inversión.
<p>e) Créditos y préstamos con y sin garantía hipotecaria, según la naturaleza de los mismos, otorgados a los afiliados activos, jubilados y pensionados de la respectiva Entidad de Jubilación y Pensión y a los afiliados empleados de la misma, cuando estuvieran previstas en sus respectivas cartas orgánicas y estatutos sociales.</p>	<p>Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados:</p> <p>Requisitos aplicables en el análisis individual para el otorgamiento del crédito, en función a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de vínculo con el Instituto (funcionario, jubilado o pensionado). 2. Límite del índice de endeudamiento: capacidad de pago, antigüedad, edad, evaluación médica, etc. 3. Faltas, sanciones y sumarios.
<p>f) Inversiones inmobiliarias.</p>	<p>Bienes inmuebles de renta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La inversión inmobiliaria deberá contar con un rendimiento medio que no podrá ser inferior a la Tasa de Interés Actuarial, que a la fecha se sitúa en 2%. 2. El arrendatario deberá contar con capacidad económico- financiero.
<p>g) Otros activos, nacionales o extranjeros, que autorice la Superintendencia, siguiendo criterios prudenciales.</p>	<p>Supeditado a la autorización de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones.</p>



5.2.3 Flujo proyectado de Ingresos del FCJP para el año 2026

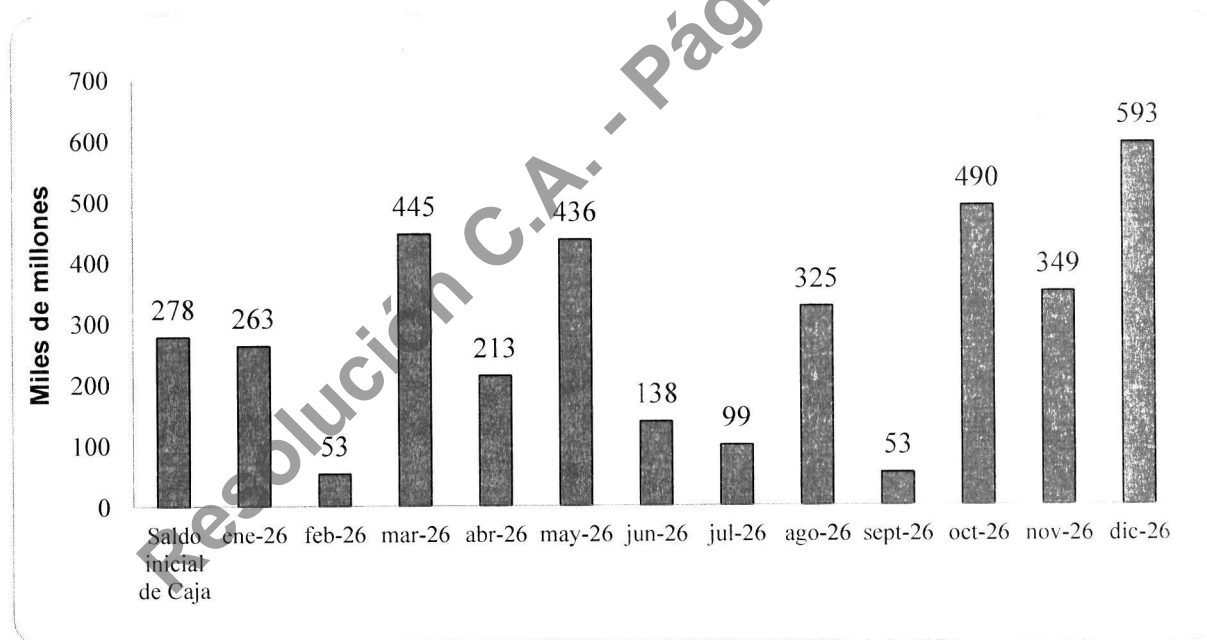
En el Anexo 1 se detalla el Flujo de Ingresos estimados para el año 2026, en guaraníes y dólares americanos (expresados en moneda local), el cual se compone de:

1. Vencimientos de capital de las Inversiones financieras: incluye el vencimiento de capitales de CDA, Bonos y Títulos de crédito, en guaraníes y dólares americanos.
2. Vencimientos de capital de Préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados.
3. Saldo de caja correspondiente al capital disponible para inversión al cierre de diciembre del período anterior.

Cabe señalar que, el flujo del fondo es aproximado y varía en función de los ingresos esperados en concepto de capital y la estimación de la devolución de las rentas no utilizadas para el pago de los haberes jubilatorios.

El objetivo principal es la optimización de la ejecución de los recursos financieros disponibles proyectados en activos financieros en las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad, conforme a la Ley Nro. 7235/23, las normativas y resoluciones vigentes en el IPS en materia de inversiones.

Gráfico 3. Flujo proyectado de Ingresos de Capital para el año 2026-



6. Monitoreo del PAI

Para un mejor control y seguimiento del Programa Anual de Inversiones, la Dirección de Inversiones deberá confeccionar un **Informe Semestral**, que proporcione un análisis del estado de la cartera de inversiones y transacciones realizadas en dicho periodo. El primer informe abarcará el desempeño correspondiente al primer semestre del año. Posteriormente, se elaborará un segundo reporte al cierre del año, que integrará el análisis completo de los resultados anuales y las conclusiones relacionadas con las inversiones realizadas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Gloria Rojas Pintos
Jefa
Unidad de Análisis Técnico Financiero e Inmobiliario
DIRECCION DE INVERSIONES

C.P. Gloria Rojas Pintos
Gerente Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

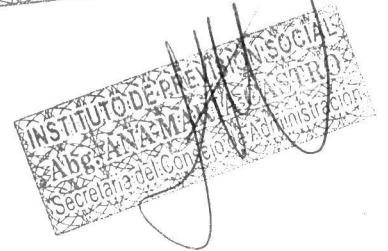
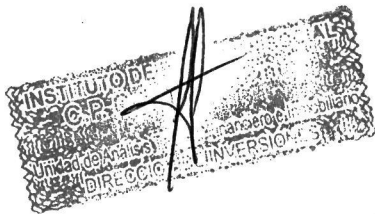
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Hugo Enrique Díaz López
Director
Dirección de Inversiones
Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Yanina María Castro
Secretaria del Consejo de Administración

A solicitud del Consejo de Administración, este reporte podrá ser elaborado con mayor frecuencia. Los informes estarán confeccionados de manera tal que permitan corroborar que las actividades de inversión hayan sido ejecutadas en consonancia con lo estipulado en el presente Programa.

El mismo deberá incluir lo siguiente:

1. Composición del portafolio por tipo de activo, moneda y plazo.
2. Evolución y rendimiento del portafolio.
3. Flujo de Ingresos en concepto de capital en el periodo de análisis vs. los recursos efectivamente colocados.
4. Posición del Portafolio del FCJP, con relación a los límites por entidad.



Resolución C.A. IPS

ANEXO 1 – Flujo Proyectado de Ingresos de Capital para el año 2026

Meses	GUARANÍES			DÓLARES AMERICANOS		TOTAL CAPITAL PROYECTADO 2025 (expresado en G)
	Vencimientos de capital Inversiones Financieras	Vencimientos de capital Préstamos a Funcionarios, Jubilados y Pensionados	TOTAL VENCIMIENTOS DE CAPITAL EN G	Vencimientos de capital Inversiones Financieras	TOTAL VENCIMIENTOS DE CAPITAL EN USD (expresado en G)	
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	
Saldo inicial de Caja (Capital)			260.993.011.259	2.520.622,22	16.574.880.738	277.567.891.997
ene-26	210.000.000.000	52.645.902.888	262.645.902.888	0,00	-	262.645.902.888
feb-26	0	52.955.814.480	52.955.814.480	0,00	-	52.955.814.480
mar-26	391.715.000.000	53.100.444.159	444.815.444.159	60.000,00	394.542.600	445.209.986.759
abr-26	152.977.777.778	53.108.224.712	206.086.002.490	1.050.000,00	6.904.495.500	212.990.497.990
may-26	283.974.975.000	53.065.076.043	337.040.051.043	15.000.000,00	98.635.650.000	435.675.701.043
jun-26	84.780.357.143	53.011.884.714	137.792.241.857	0,00	-	137.792.241.857
jul-26	20.502.136.746	53.068.207.108	73.570.343.854	3.800.000,00	24.987.698.000	98.558.041.854
ago-26	272.166.666.666	53.236.949.064	325.403.615.730	0,00	-	325.403.615.730
sep-26	0	53.311.704.184	53.311.704.184	0,00	-	53.311.704.184
oct-26	423.311.111.112	53.320.314.031	476.631.425.143	2.081.750,00	13.688.984.293	490.320.409.436
nov-26	230.000.000.000	53.157.436.427	283.157.436.427	10.000.000,00	65.757.100.000	348.914.536.427
dic-26	539.780.357.143	53.014.239.149	592.794.596.292	0,00	-	592.794.596.292
Total	2.609.208.381.588	636.996.196.959	3.507.197.589.806	34.512.372,22	226.943.351.131	3.734.140.940.937

Fuente: Unidad de Análisis Técnico, Financiero e Inmobiliario; con base en datos proporcionados por cada Departamento.

